



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3497

DECRETO N°

TEMUCO,

02 SEP 2014

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, Artículo N° 22 Letra m) y Artículo N° 43 Letra i).
- 3- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4. - Fiscalización efectuada por personal de inspectores al sector de las Pagodas de calle Bulnes.
- 5.- Notificaciones cursadas al Sr. Claudio Nesbet Arteaga informándoles que debe atender personalmente su puesto en las pagodas de calle Bulnes:

- Notificación N° 03874 de fecha 29 Julio 2014.
- Notificación N° 0389 de fecha 19 Agosto 2014.
- Notificación N° 0396 de fecha 21 Agosto 2014.
- Carta dirigida a Don Patricio Rojas Rival, Encargado

Dpto. Desarrollo Económico del presidente del Sindicato de artesanos de las Pagodas de calle Bulnes informando de la situación del Sr. Nesbet que hace aproximadamente 2 años dejó el puesto a cargo de otra persona no autorizada y vive en otra ciudad.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Cadúcese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento N° 355-1647 del Sr. **CLAUDIO NESBET ARTEAGA**, RUT [redacted] domiciliado en [redacted] comerciante ambulante con permiso un espacio entre Pagodas de Calle Bulnes con el rubro de Artesanía.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMB/IFER/RGO/vbb



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCION DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

Doc 782479